NUMERO 6.107

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Granada sobre la Tabla Salarial para el año 2017.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Granada, de fecha 30 de septiembre de 2016, sobre la Tabla Salarial para el año 2017, acordado de una parte por las organizaciones empresariales Asoc. Instaladores Fontanería, Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos, Asoc. Provincial Talleres Autom. y la Federación del Metal, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 4 de octubre de 2016 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES

Por las Organizaciones Empresariales:

Asoc. Instaladores Fontanería y Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos: Antonio Luque Fernández

Asoc. Provincial Talleres Autom.: María José Medialdea Hernández

Federación Metal: Juan Antonio Gimeno Llano

CC.OO.: Juan Alcaide Sánchez, Raúl Olvera López

UGT: Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz, José Girela Zapata

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En la ciudad de Granada, siendo las 12,00 horas del día 30 de septiembre de 2016, en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Granada, se reúnen quienes al margen se relacionan, constituidos como Comisión Mixta Paritaria del Convenio del Metal de la Provincia de Granada.

Abierto el acto y tras las oportunas deliberaciones, las partes alcanzan los siguientes acuerdos:

1º) Las partes, en aplicación del convenio colectivo del sector de la industria de Granada, acuerdan las tablas salariales correspondientes al año 2017 y que se anexan a la presente acta.

2º) En cuanto a la elaboración del Calendario laboral para el año 2017, se adoptan los siguientes acuerdos:

Por parte de la representación sindical se ha de determinar un día de ajuste de jornada, y se determina el viernes de Corpus día 16 de junio de 2017. Por parte de la representación empresarial se determina un día de ajuste de jornada, que se corresponde con el 14 de agosto de 2017.

Por este año, y con carácter excepcional, el día 24 de diciembre de 2017 se trasladará al día 26 de diciembre de 2017 y el día 31 de diciembre de 2017 se pasará al día 27 de febrero de 2017.

No obstante lo anteriormente expuesto se anexa a este acta, debidamente firmado, el calendario laboral para el año 2017.

3º) Las partes designan a D. Rafael León Bailón para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En consecuencia, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.30 horas del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta que es suscrita por los asistentes.

TABLAS SALARIALES SECTOR METAL PARA GRANADA Y PROVINCIA, VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	Salario base (euros)	
	Día	*Anual*
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
INGENIEROS, ARQUITECTOS		
Y LICENCIADOS	55,87	23.744,75
PERITOS, APAREJADORES		
CON RESPONSABILIDAD	54,40	23.120,00
PERITOS Y APAREJADORES	53,47	22.724,75
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	53,47	22.724,75
GRADUADO SOCIAL	47,81	20.319,25
MAESTRO INDUSTRIAL	45,41	19.299,25
TÉCNICOS DE TALLERES		
JEFE DE TALLER	49,34	20.969,50
MAESTRO DE TALLER 1ª	46,98	19.966,50
CONTRAMAESTRE	46,98	19.966,50
MAESTRO DE TALLER 2ª	46,37	19.707,25
ENCARGADO	43,91	18.661,75
CAPATAZ DE MONTAJE	42,46	18.045,50
CAPATAZ DE ESPECIALISTAS Y PEONES	42,02	17.858,50
PERSONAL DE ORGANIZACIÓN		
DEL TRABAJO		
JEFE ORGANIZACIÓN 1ª	46,42	19.728,50
JEFE DE ORGANIZACIÓN 2ª	46,12	19.601,00
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN 1ª	43,44	18.462,00
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN 2ª	42,08	17.884,00
AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	42,02	17.858,50
TÉCNICAS DE OFICINAS		
DELINEANTE, PROYECTA-DIBUJANTE	50,21	21.339,25

DELINEANTE 1ª, PRAC. TOP. FOTOG.	43,44	18.462,00
DELINEANTE 2ª	42,08	17.884,00
REPRODUCTOR FOTOGRÁFICO	41,45	17.616,25
REPRODUCTOR DE PLANOS	41,39	17.590,75
TÉCNICO DE LABORATORIO		
JEFE DE LABORATORIO	49,16	20.893,00
JEFE DE SECCIÓN	46,00	19.550,00
ANALISTA DE 1ª	42,62	18.113,50
ANALISTA DE 2ª	42,02	17.858,50
AUXILIAR	41,45	17.616,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE 1ª	48,00	20.400,00
JEFE DE 2ª	46,12	19.601,00
OFICIAL 1ª Y VIAJANTE	43,44	18.462,00
OFICIAL DE 2ª	42,08	17.884,00
AUXILIAR	41,45	17.616,25
PERSONAL OBRERO		
OFICIAL 1ª	42,02	17.858,50
OFICIAL 2ª	41,69	17.718,25
OFICIIAL 3ª	41,57	17.667,25
ESPECIALISTAS	41,39	17.590,75
PEÓN ESPECIALISTA Y LAVACOCHES	41,39	17.590,75
MOZO ESPECIALISTA ALMACÉN	41,39	17.590,75
ENGRASADOR	41,39	17.590,75
PEÓN	41,04	17.442,00
CONTRATO DE FORMACIÓN		
PRIMER AÑO	30,77	13.077,25
CONTRATO DE FORMACIÓN		
SEGUNDO AÑO RESTO CONTRATO	32,83	13.952,75
PERSONAL SUBALTERNO		
CHÓFER DE CAMIÓN	42,02	17.858,50
CHÓFER DE TURISMO	41,69	17.718,25
CHÓFER MOTOCICLO	41,45	17.616,25
LISTERO	41,45	17.616,25
ALMACENERO	41,45	17.616,25
PESADOR BASCULERO	41,39	17.590,75
CONSERJE	41,45	17.616,25
GUARDA JURADO	41,39	17.590,75
VIGILANTE	41,45	17.616,25
ORDENANZA	41,39	17.590,75
PORTERO	41,39	17.590,75
TELEFONISTA	41,45	17.616,25

NÚMERO 6.108

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre la Tabla Salarial correspondiente al período 1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017 de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, presentado el 3 de octubre de 2016 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), sobre la tabla salarial correspondiente al periodo 1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017 de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A., acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Calero Ruiz, con DNI 24211160A, que actúa en nombre y representación como Consejero Delegado de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A., con CIF A18078899 y con domicilio en Polígono de Asegra, calle Almería nº 3 de Peligros (Granada).

De otra parte, D. Manuel Espinosa Moleón, con DNI 24231984N, que actúa como Representante de los Trabajadores.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la realización del presente ACUERDO, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Que con fecha octubre de 2013 se acordó el Primer Convenio Colectivo de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada numero 35 de 21 de febrero de 2014.

Segunda. Que en dicho Convenio se recoge el siguiente artículo:

Artículo 8. Salario Base

Se adjunta en anexo tabla de retribuciones al presente Convenio Colectivo.

El salario para el periodo 01/09/2013 al 31/08/2014 será el resultado de incrementar el 5% bruto sobre los salarios aplicados actualmente en la empresa.

Para el periodo 01/09/2014 al 31/08/2015 el salario se ajustará en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2014

Para el periodo 01/09/2015 al 30/08/2016 el salario se ajustará en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2015

Para el periodo 01/09/2016 al 30/08/2017 el salario se ajustará en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2016.

Para el periodo 01/09/2017 al 30/08/2018 el salario se ajustará en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto 2017.